

GACETA DE MADRID.

JUEVES 1.º DE ENERO DE 1824.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY: La violencia con que me compeliéron varios cuerpos, así del ejército destinado á pacificar las provincias del Perú, como del que guarnecía las plazas de la Península, á reconocer y jurar en 7 de Marzo de 1820 la *Constitucion política de la Monarquía Española*, volviendo alevosamente contra mi Real Persona las armas que habia Yo puesto en sus manos para defensa del Reino y conservacion de la tranquilidad pública, no podia menos de llamar la atencion de todos los Soberanos de Europa, cuyos Tronos peligraban en el horroroso atentado que se cometiera contra el mio.

Dueños del gobierno los conjurados y sus cómplices, no tardaron en arrojar la máscara con que habian disfrazado hasta entonces el verdadero objeto de sus misteriosos designios; antes bien ufanos y ciegos con el triunfo se apresuraron á descubrir por todo el tenor de su conducta, que la Constitución de Cádiz no era el término final de sus deseos, ni España el único teatro donde el espíritu de rebelion habia de desplegar su espantosa furia.

Las máximas de sedicion y de anarquía esparcidas con estudio entre la incauta muchedumbre; el empobrecimiento y humillacion de las clases mas elevadas y distinguidas; los groseros insultos de palabra y por escrito hechos impunemente á la Magestad de mi Persona y á toda mi Real Familia; la continua usurpacion, ya con violencias, ya con artificios, de la impotente autoridad que se me dejó; y por último el escandaloso vilipendio de la Religion Santa de Jesus, barbaramente ultrajada y escarnecida en las personas de sus Ministros, no dejaron duda alguna á los menos perspicaces ó mas ilusos, de que en las tenebrosas maquinaciones de las sociedades secretas fuera España irrevocablemente condenada á dejar de ser una Monarquía.

Las revoluciones de Nápoles, Turin y Lisboa, tramadas una en pos de otra por los mismos medios, cohonestadas con los mismos pretextos, y encaminadas á los mismos fines que la de Madrid, acabaron de convencer á los Soberanos de que ningun Trono estaria seguro, ni habria tranquilidad en ningun reino si á la hidra que asomaba tantas cabezas no se le cortaban todas juntas por la raiz, sin darle tiempo á que recorriera impávida y devorara el universo mundo. Este fue el noble y grandioso objeto de sus frecuentes reuniones; y ciertamente á no ser por la cordura que presidió para bien de la humanidad en los memorables congresos de Laibach y de Verona, una gran parte de la culta Europa, anegada en sangre, seria hoy desventurada presa de sus ignorantes y presuntuosos reformadores.

Un solo esfuerzo del poderoso Emperador de Austria bastó á sosegar en breves dias las turbulencias de Nápoles y las del Piemonte. Otro del Rey Cristianísimo bastó igualmente en toda la Península para que el mal trazado edificio de la constitucion política se desplomara con estruendo sobre sus mismos autores. Alentada con la presencia de mi amado Primo el Duque de Angulema y de su valeroso ejército la inmensa mayoría de mis vasallos, corrió presurosa á derrocar los trofeos que la estupidez alzara á la rebelion, y á restablecer por sí misma las antiguas instituciones en que sus padres y sus abuelos habian vivido contentos y venturosos. El Hijo de Francia, conducido entre tanto por la victoria, vuela á las márgenes del Guadalete; asalta, toma el caño del Trocadero; llena de terror á mis opresores, y Yo y toda mi Real Familia, loor á Dios, nos vemos libres.

En las amargas que siente mi corazon al contemplar el deplorable estado á que han reducido todos mis reinos las dilapidaciones y trastornos de estos tres últimos años, he visto con aprecio que mi Consejo supremo de las Indias, movido de su constante zelo por mi mejor servicio, se apresurase á proponer-

me en consulta de 30 de Octubre las providencias que le parecian mas oportunas para mitigar los males que la revolucion de la Península ha causado en aquellos dominios; y conformándome con su parecer, he venido en determinar lo siguiente:

1.º En todos mis dominios de América se cantará un solemne *Te Deum* en hacimiento de gracias al Todopoderoso por el señalado beneficio que ha hecho á toda la Nacion su infinita misericordia, conservándonos ilesos á Mí y á toda mi Real Familia en medio de tantos y tan continuados peligros.

2.º Queda abolida para siempre la Constitución política de la Monarquía Española en aquellos dominios, y su gobierno se ajustará en lo sucesivo á las leyes y ordenanzas que regian en 7 de Marzo de 1820.

3.º Cesarán en sus funciones los Gefes políticos, las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos constitucionales y sus respectivas Secretarías y dependencias.

4.º Cesarán tambien en las suyas las Audiencias que se han establecido nuevamente, los Magistrados y las Salas que se han aumentado en las antiguas, y los nuevos juzgados erigidos para las primeras instancias.

5.º La Milicia creada por las Cortes con el nombre de nacional se disolverá inmediatamente, y los individuos que la componen reintegrarán sus armas y fornituras, y se restituirán al seno de sus familias.

6.º Las comunidades suprimidas volverán á sus conventos, y serán reintegradas de todos sus bienes, incluso los que se hubieren enagenado por cualquiera título que sea.

7.º Confirmo las gracias y los empleos concedidos durante el régimen constitucional para aquellos dominios, siempre que no sean de los dependientes de la constitucion, ni de los creados nuevamente, á no ser que los agraciados se hayan hecho por su conducta desmerecedores de ellos.

8.º Exceptuase de lo dispuesto en el artículo precedente todo empleo que hubiere vacado por remocion, traslacion ó jubilacion injusta del que le servia; pues en este caso el injustamente jubilado, trasladado ó removido será repuesto, si lo pretendiere, con preferencia al agraciado posteriormente.

Por tanto mando á mis Vireyes, Audiencias, Capitanes generales y Gobernadores Intendentes; y ruego y encargo á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y á los VV. Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los enunciados mis reinos de las Indias, sus Islas adyacentes y de Filipinas, cumplan y ejecuten, y hagan cumplir y ejecutar, cada uno en la parte que le toque, la expresada mi Real determinacion, disponiendo su publicacion y circulacion para su mas exacto cumplimiento: que así es mi Real voluntad. Fecha en Palacio á de Diciembre de 1823.

Exposiciones dirigidas al REY nuestro Señor.

„Señor: El Ayuntamiento de Guadix, que conserva todavía la dolorosa memoria de los escandalosos ultrajes cometidos contra V. M. por una faccion igualmente enemiga del Trono, de la Religion y de todo orden social, logra en e. t. momento la dulce recompensa de su lealtad oprimida, viendo que V. M., libre de sus perseguidores, ocupa otra vez el solio excelso de los Fernandos y Recaredos con todo el lleno de sus derechos y soberanía. Esta ciudad, que se ha mantenido constantemente fuera del círculo de la revolucion, al manifestar á V. M. por medio de su Ayuntamiento el inexplicable placer que la cabe por tan fausto suceso, protesta su decisiva voluntad de servir con sus bienes al *total restablecimiento de las leyes antiguas*, y al apoyo de otras nuevas emanadas de vuestra Real y legítima soberanía. Una funesta experiencia ha demostrado la pérdida de los sistemas democráticos, por cuyo medio y á la sombra de teorías seductivas

2
todo ha sido desventura, licencia y anarquía desde el horroroso día 7 de Marzo de 820, en que los perjuros y revolucionarios con puñales y gritos sediciosos arrancaron de los augustos labios de V. M. un juramento esencialmente nulo. Mas desde ahora se representa este Ayuntamiento un nuevo y gracioso cuadro de felicidad, bajo los auspicios paternales de su REY, siempre perseguido, y siempre victorioso por ocultas disposiciones del Altísimo, que tiene en su mano la suerte de los imperios y de los Príncipes.

„Entre tanto dignese V. M. aceptar con su acostumbrado agrado la mas cordial felicitacion del Ayuntamiento y fiel vecindario de esta ciudad, que no cesa de rogar á Dios por la importante vida de V. M.

„De este nuestro Ayuntamiento de Guadix á 23 de Octubre de 1823. — Señor. — Manuel Josef Montero de Quesada. — Sebastian Julian de Guindes. — Josef Ramirez de Aguilera. — Juan de Isla y Bolaños. — Antonio Martinez de Dueñas. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Andres Antonio Peñuela.”

„Señor: El Comandante y Oficiales que componen los destacamentos militares que forman la guarnicion de esta plaza de Santa Cruz de Tenerife, en las Islas Canarias, faltarian á sus deberes y á las íntimas mociones de su corazon, si no elevasen el debil eco de su voz entre el tropel de tanto español benemérito como se apresura á demostrar la parte de júbilo que les corresponde, viendo á V. M. colocado en el Trono de sus Mayores y en la plenitud de sus derechos soberanos. Los pacíficos habitantes de esta Monarquía, y los que ocupaban un suelo inseguro y asolado por la discordia y la guerra civil, no solo encuentran con tan feliz acontecimiento el iris de la borrasca y el bien inapreciable de la tranquilidad, sino que, seguros en la proteccion de su MONARCA benéfico y justo, ven ya en lo íntimo de su razon la prosperidad de las artes y de la industria en la dulce calma de la seguridad de la paz, y los milicianos provinciales de Tenerife, de quienes se componen estos destacamentos, no pueden menos de congratularse altamente en la prosperidad que presagian bajo la dulce dominacion de V. M. Estos son sus votos, y estos son los de sus Gefes que representan, por cuyo cumplimiento rogarán siempre al Todopoderoso, como igualmente porque se digne conservar la importante vida de V. M. los muchos años que le desean, y que tanto interesan para la felicidad de esta Monarquía. Santa Cruz de Tenerife 19 de Noviembre de 1823. — Señor. — A. L. R. P. de V. M. — El Comandante, Josef Guerale. — Capitanes, Francisco de Tolosa. — Francisco Perena y Hoyo. — Rafael Sanson. — El Ayudante, Tomas Vargas. — Tenientes, Juan Nepomuceno Machado. — Mateo Manrique. — Luis de Miranda. — Carlos Fernandez. — Subtenientes, Diego Torres. — Gregorio Martinez.”

Representacion que hace á S. M. la ciudad de Carmona.

„Señor: El Ayuntamiento de vuestra ciudad de Carmona á L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto hace presente que como consecuencia necesaria de las declaraciones que lo han sido recibidas á dos de sus individuos por la diputacion de vuestra Real audiencia de Sevilla, deduce que algunas personas mal intencionadas han osado sorprender el Real ánimo de V. M., imputando á este Ayuntamiento una conducta indecorosa á su representacion y á los individuos de que se compone. No podrá hablar con toda la seguridad que quisiera por impedirselo la reserva con que se han practicado las diligencias del expediente, que ha dado margen á esta exposicion; pero no obstante está convencido de que la imputacion ha recaido sobre suponerle un indecoroso é indecente manejo en el ramo de abastos para el tránsito de V. M. y su augusta Real Familia por esta ciudad, atribuyéndole vejaciones y perjuicios causados á los entradores de especies en el mercado público, y lo que sobre todo es mas grave, habiéndose valido á este fin de la plausible ocasion de hospedarse V. M. en esta ciudad: como el Ayuntamiento no sabe los datos en que se funda cargo que tanto le ofende, no puede desvirtuarlo de otro modo, que elevando á conocimiento de V. M., bajo la responsabilidad personal de sus individuos, que tan distante ha estado de causar vejacion ni perjuicio á ninguna persona de las que ordinariamente concurren al mercado de esta ciudad, y de las que vinieron al mismo con el tránsito de V. M. por ella, que por el contrario dió las providencias necesarias para que pudiesen dar salida á sus frutos con toda franqueza y seguridad, cuidando únicamente que no abusasen de las circunstancias, aumentando el precio de los efectos mas allá de lo justo, para evitar el perjuicio de los consumidores. Este Ayuntamiento,

en cumplimiento de su deber y de las órdenes que se le habian comunicado, cuidó que nada faltase de cuanto podia ser necesario al servicio de V. M., su augusta Real Familia y personas de su comitiva; y con la prevencion de que en Carmona no hay puestos públicos de aves domésticas, comisionó persona que, comprándolas por cuenta del Ayuntamiento en los caseríos de campo de su término, las tuviese prontas, como asi se verificó, sin que esta operacion tuviese nada de violento ni de nuevo, porque se repite diariamente por los que viven de esta negociacion, que, comprando toda especie de aves en los expresados caseríos, se dirigen despues para su venta á los mercados públicos de Sevilla y otras partes. No hay uno, que pueda decir con verdad ha dejado de satisfacerle religiosamente el importe de los efectos que ha suministrado, ni que se le haya coartado en lo mas mínimo la libertad de expenderlos á su arbitrio. ¿Ni cómo era posible, Señor, que una corporacion de individuos de honor lo amancillasen de un modo tan indecente y mezquino? Si á este Ayuntamiento constase el autor de la imputacion que se le ha hecho, quizá no le seria difícil acreditar á V. M. que únicamente el espíritu de venganza lo condujo á dar un paso de tanta trascendencia, y tan falto de proximidad y buena fe. Esta corporacion desea á toda costa, que V. M. se penetre de la falsedad y de la calumnia que se le ha atribuido: que si por efecto de la misma han podido desmerecer un momento el Real agrado de su SOBERANO y Señor, se digne V. M. restituirlos á él, en lo que cifran toda su dicha, y que finalmente del modo que su Real benignidad y justicia estime mas conforme se le desagravie y reintegre su honor ofendido tan sin mérito: asi lo espera rendidamente de la soberana justificacion de V. M. Carmona en su Ayuntamiento á 8 de Noviembre de 1823. — Señor. — Josef Maria Tirado. — Antonio Sanchez Nufiez. — Ruperto de Orozco. — Juan de Briones. — Lorenzo Josef Dominguez. — Antonio Santaella. — Francisco Dominguez. — Manuel Maria Valdés. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Maria Zebreros, escribano de Cabildo.”

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 3 de Diciembre.

El *Observador austriaco* confirma en estos términos la huida de Méjico del ex-Emperador Itúrbide.

„Se sabe por cartas de Liorna que Itúrbide salió de alli el 30 de Noviembre, acompañado de dos hijos y de un tal Torrente, ex-Cónsul de las cortes, y que se embarcó en un buque ingles para la Gran-Bretaña. Su muger y demas familia ha quedado en Liorna.

„Esta partida repentina ha causado sorpresa, porque se sabe que la pension de 250 duros que le ha concedido el Gobierno actual de Méjico, ha sido con la condicion de que los gaste en Italia.”

INGLATERRA.

Londres 12 de Diciembre.

El *Morning-Chronicle* y sus cofrades los radicales se hallan vivamente resentidos contra el Ayuntamiento de Londres, por haberse negado abiertamente á la propuesta que le hicieron de erigir una estatua á Riego. El Ayuntamiento ha hecho su deber con despreciar una proposicion de la mas rematada locura; y no teniéndolo presente que no habiéndose levantado estatua en Londres á ninguno de tantos millares de esforzados Almirantes y Generales que han vertido su sangre en defensa de su Rey y de su patria, seria lo mas ridículo y chocante el conceder estos honores póstumos á un hombre, que lejos de haber producido algun bien á la Inglaterra y á la sociedad, ha despojado y aprisionado á muchos negociantes ingleses en Málaga sin otras miras que las de su avaricia. Por nuestra parte felicitamos al Ayuntamiento de que haya manifestado tan buen juicio é independencia en esta ocasion. La proposicion de erigir un monumento á Riego tenia la misma fuerza que la de derribar la estatua del célebre Pitt. Solamente la perversidad burlada de una faccion ha podido producir unas ideas, que deben ser despreciadas con indignacion por toda asamblea que conserve una pequeña parte de buen juicio y de honradez. (*Extracto del New-Times.*)

Idem 15.

Las cartas de Rio-Janeiro del 28 de Setiembre anuncian que el Congreso del Brasil se ocupaba en resolver la cuestion de si conveniria ó no suspender enteramente las relaciones con Portugal. Los cambios con Londres estaban á 48½.

— Sabemos por los avisos que han llegado hoy de Francia que

hubo una baja muy grande en los fondos españoles el viernes y sábado. Se atribuye á muchas causas, y particularmente á los rumores que corren de que va á contraerse un nuevo empréstito con una casa poderosa de la ciudad, cuyo socio ha salido para Paris. A pesar de esta noticia, y la grande fluctuacion en los bonos españoles, ha sido aquí poco sensible la baja, y no se ha declarado ninguna quiebra. (Courier.)

—Segun las últimas noticias de S. Petersburgo, parece que se estrechan mas cada dia las relaciones entre esta corte y la de los Países-Bajos. Indicaciones posteriores dan lugar á creer que en la primavera próxima unirán sus fuerzas los dos Gobiernos para ayudar á FERNANDO VII á recuperar las colonias de la América meridional. La Rusia, dicen, se halla dispuesta á aprovecharse de las ventajas que ha sacado de los artículos secretos de su último tratado con la Holanda, y consisten en poder introducir, reparar y permanecer sus buques de guerra en los puertos de este país siempre que lo necesite. (Id.)

—Mr. Rothschild salió de Londres el sábado por la tarde, y ha pasado á Paris con ánimo de negociar él mismo un empréstito con el Gobierno español (Id.)

— El extracto siguiente es sacado de una carta que nos ha dirigido un oficial encargado de proteger los intereses del comercio británico en el Cabo de Hornos.

Callao 21 de Agosto de 1823. „Las tropas españolas salieron de Lima la noche del 16 de Julio, despues de haber ocupado esta plaza por espacio de un mes. No han cometido ningun exceso mientras han permanecido en ella, y por su parte no tienen ningun motivo de queja los negociantes ingleses. Segun las últimas noticias, los españoles han emprendido su movimiento hácia el mediodia, á lo largo de la costa, y las tropas patriotas marchan sobre Arequipa. No se ha dado hasta el dia ningun combate, y se cree que la toma de Arequipa costará pocos esfuerzos á los peruvianos, que se han reunido en número de 8500 hombres, bajo las órdenes de los generales Sucre, Santa Cruz y Miller. Este último manda la vanguardia, y tiene la reputacion de poseer mas talentos militares que ninguno de los generales del Perú, que no es poco decir. Las fuerzas españolas vienen á ser iguales en número; pero son superiores en caballería.

„Es difícil decidir hácia qué parte se inclinará la victoria; pero la suerte del país depende seguramente de la primera accion general que se trabé. Si los españoles salen victoriosos, el Perú se conservará por la España durante cierto tiempo. Como este pueblo no sabe qué conducta ha de observar á causa de la escasez del metálico, y como las dificultades se van aumentando cada dia, los ciudadanos se hallan divididos entre sí: hay allí ahora dos Presidentes y dos congresos, uno en Lima, bajo el General Torre-Tagle, y otro en Trujillo, bajo Riva-Agüero, que dicen se halla al frente de 20 hombres. Este ha sido declarado traidor y rebelde por el Presidente del congreso de Lima; pero por desgracia este viejo no está al frente de 20 hombres, por cuya razon no teme Riva-Agüero. Es muy sensible que la España, ya que no reconozca la independencia de este país, no envíe refuerzo á su ejército, mayormente siendo quizá la única parte del globo que mejor podrá conservar como colonia.

„El 29 llegó el Fly, procedente de Inglaterra. El ex-director de Chile O'Hyggins y su familia se habian embarcado en Valparaíso en este buque como pasajeros. Se cree que va á estallar muy pronto una explosion en Chile, á causa de que el nuevo Director y el General Trajalle son enemigos de popularidades. Los únicos buques de guerra que se hallan en las playas del Cabo de Hornos son el navío americano Franklin, de 74, y el Schooner Dolphin.” (Hamshire-Telegraph.)

Idem 17.

Los consolidados despues de haber estado á 86½ han quedado á 86½.—Los ducados á 81.—El empréstito francés á 3½ de prima.—La renta francesa á 92 25.

FRANCIA.

Paris 20 de Diciembre.

Si hemos de dar crédito á las gacetas de los Estados-Unidos, se ha hecho un descubrimiento en este país, que va á llenar de zelos á toda la Europa.

Josef Buchanan, natural de Hopkinsville, en el Kantukay, ha descubierto nuevas ventajas en el vapor del agua hirviendo, con cuyo recurso, que aplicará indistintamente por mar y tierra, conseguirá resultados verdaderamente admirables.

Un correo, v. g., irá en un dia desde Washington, sede del Gobierno, hasta las provincias mas remotas del sud y Norte de la Confederacion, esto es, á 250 y 300 leguas de distancia.

Ann mas: los buques auxiliados con el aparato de Buchanan caminarán con tal celeridad, que ofrece ir á Europa y volver en el corto espacio de ocho dias; de donde se sigue que habrá de andar el buque 375 leguas cada dia, ó á 15 y ¾ por hora.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 31 de Diciembre.

El REY nuestro Señor, teniendo en consideracion los méritos, servicios, fidelidad y padecimientos de D. Felix María de Agusty, Subteniente con agregacion al Estado mayor de la plaza de Santander, y Oficial primero que ha sido de la Contaduría del ejército al mando del General Quesada, se ha servido concederle en propiedad la factoría de tabacos de esta corte.

El REY nuestro Señor atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias del Ministro de capa y espada del Consejo Supremo de Hacienda D. Francisco Lopez de Alcaraz; de los Intendentes de ejército D. Francisco Antonio Góngora y D. Joaquín María de Peralta y Sanz, ha venido en nombrarles Directores generales de Rentas del reino, conservando el D. Francisco Lopez de Alcaraz su plaza efectiva del Consejo.

Satisfecho el REY nuestro Señor de los méritos, servicios y aptitud de D. Tomas de Aja y Pellon, Ministro del tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas, se ha servido S. M. nombrarle para la Contaduría de Rentas provinciales del reino, con voto en las juntas de la Direccion general; siendo su Real voluntad que conserve su plaza del referido tribunal.

En el Diario Mercantil de Cádiz de 23 de Diciembre leemos el siguiente artículo, que insertamos por lo que pueda interesar á nuestro comercio.

1.º „La provincia de Oajaca en Nueva-España, de la que vienen las granas y otros frutos, ha declarado su separacion del Gobierno de Méjico, por una acta solemne de fecha 4 de Junio.

2.º La de Guadaluajara, ó sea Nueva-Galicia, ha determinado por otra acta, fecha 5 del mismo Junio, reconocer á Méjico por Gobierno central; pero no podrá nombrar empleados en la provincia, ni remover los que se hallan sino á propuesta de ella, debiendo recaer esta en los hijos de la misma, ó avecinados que tengan mas de siete años de residencia.

3.º Las providencias del poder ejecutivo del Gobierno federal no serán obedecidas sino aquellas que se dirijan al bienestar de los Estados mejicanos, ni se reconoce al congreso actual sino con el carácter de convocante. Estas y otras determinaciones que constan en dicha acta se han comunicado á las demas provincias de tierra adentro, y publicado en el diario de Veracruz de 21 de Junio.

4.º El congreso mejicano resolvió en 16 de Mayo la venta de las fincas rústicas y urbanas de la Inquisicion, con arreglo á su decreto de 14 de Abril; y desde el 16 quedaba absolutamente libre la circulacion del papel moneda (que se habia creado) para los pagos y contratos de los particulares, sirviendo para hacer los enteros en las aduanas que adeuden por sus giros los comerciantes hasta en la sexta parte de su adeudo.”

Letras respaldadas en Londres al Gobierno de Méjico.

„En el mismo 15 de Mayo dió cuenta el ministro al congreso del funesto resultado que habia tenido la oferta de un préstamo de diez millones de duros por D. Diego Berri, ciudadano de Londres. Refiere el contrato hecho en S. Agustin de las Cuevas (cerca de Méjico) con el Ministro de Relaciones, D. Josef Manuel de Herrera, de la oferta de anticipar un millon en libranzas contra la casa de Tomas Motton Jones, situada en Londres: la comision dada á D. Josef Javier de Olazabal, del comercio de Veracruz, para que se encargase del cobro de las libranzas que habia expedido el ingles, invitando á D. Pedro del Pozo y Troncoso y á D. Pedro Miguel Echevarría para que auxiliasen esta operacion, y noticiando que se comunicaba de oficio á D. Francisco de Borja Megonl, comisionado en Londres (el que tambien habia ofrecido otro préstamo de dos millones de libras esterlinas), para que el de Berri se hiciese con su intervencion. Expresa la negativa de Echevarría á pretexto de falta de fondos, quedando solo en la comision el Troncoso, ofreciendo garantir las letras en la cantidad que le permitiesen los suyos. Formóse por el Ministro de Hacienda el modo y forma del giro de las letras, declarando que á las de sus garantías se les descontase un 6 por 100; con ella el 8, declarando al responsable 23; al erario 5½ y al comisionado el 2½. Circulo esta buena nueva, no solo por Méjico

4
sino por las demas provincias: se formaron estados de los pagos de atrasos de la tropa y empleados; se presentaron planes de la fuerza marítima para tomar el castillo de S. Juan de Ulúa, y otras disposiciones, de las que seguramente se estaba riendo *Berri*, pues que á pocos dias de haber salido de Méjico, y al embarcarse en Tampico escribió al Gobierno lo siguiente: „Debo decir francamente á V. E. que creo muy arriesgada la remision de las libranzas que he dado firmadas de un millon de pesos, y que deben retenerse hasta que yo avise de Lóndres, que será con la brevedad posible; de lo contrario exponemos la reputacion del imperio...; y concluye: Ruego á V. E. que no dé curso á dichos libramientos hasta segundo aviso mio &c.” Aquí (dice el ministro) comenzó á desenrollar este *aventurero el fraude que intentó, y que el Gobierno perpetró*. Se avisó al momento á Olazabal, y aunque este quiso mantenerse firme, conoció el riesgo por el descrédito notorio de las libranzas, mala fe y falta de autoridad en el librador, y mas habiéndose este retractado en tiempo; pero el mal estaba hecho. Olazabal y Troncoso habian invertido cantidad considerable en las libranzas: el ministro de Guerra habia enviado varias á Goatemala, Yucatan, Estados-Unidos y otras partes, haciéndose giros en el comercio y pagos con ellos (como que los 60 pesos de las negociadas en Yucatan, segun aviso, tendrá que pagarlos el Estado), de modo que por la primera vez que ha dado la cara esta nacion, ha llevado un golpe político de grande trascendencia para con las demas que no la conocen.

Continúa dicho ministro: „Por fortuna se evitó el golpe de que se demandaran á la nacion otras responsabilidades, porque D. Ricardo Meade, encargado en Filadelfia de comprar buques, tuvo la precaucion de no disponer negociacion ninguna en Lóndres con las letras, porque habiendo sido respaldadas por la casa de Jones, aquella nacion, segun sus leyes, habria demandado á esta una cantidad como de 200 pesos, conforme ha escrito el mismo Meade á este Ministerio en carta de 25 de Marzo último; por consiguiente habria sido mayor la afliccion en que nos habria puesto este nuevo incidente, tanto por el mayor descrédito, que ciertamente aumentaria los males á que condujo al erario la dilapidacion notoria que sufría de sus caudales por el Gobierno de Itúrbide &c.; y concluye: A fin de que se haga publicar y circular con puntualidad, prontitud y extension, le remito al intento el competente número de ejemplares de esta circular &c. Dios guarde &c. = Arrillaga.”

De un periódico de Paris insertamos los dos artículos que siguen

Mientras que la mayor parte de los periódicos ingleses se afanan por presentar un cuadro, tan lastimoso como falso, del estado en que gimen los colonos americanos bajo el dominio de España; mientras que los animan á que insistan en la rebelion, véase al primer radical de Lóndres, al autor del *Statesman*, que hace la siguiente pintura de la situacion de las colonias de la Inglaterra.

„¿Dónde está (exclamó uno de nuestros hermanos al saber que nuestro Gobierno habia mandado definitivamente que saliesen de Gibraltar los refugiados españoles), dónde está la verdad tan repetida de que *los desgraciados encuentran asilo y proteccion donde quiera que se presenta el pabellon ingles*? ¿Pues qué no flota este pabellon en la América sobre muchos miles, y en la India sobre decenas de millones de esclavos?”

Supuesta esta confesion del *Statesman*, es incontestable que si los vasallos españoles de las Américas tienen derecho á la independencia, no se puede negar sin notoria injusticia este mismo derecho, á los pueblos que la Inglaterra ha reducido á la esclavitud, así en el antiguo como en el nuevo mundo.

Deben convencerse los publicistas radicales y liberales de la gravedad de la cuestion en que se han empeñado temerariamente.

— El *Brithis Monitor* del 7 contiene el siguiente artículo:

„Las personas juiciosas que han tenido la dicha de ser testigos de la entrada triunfante del Duque de Angulema en Paris han debido acordarse, que hace un año se discutía en Verona si la cuestion entre España y Francia debia considerarse como cuestion europea, ó de la Francia sola. Esta cuestion está ya resuelta y sin apelacion.

„El Duque de Angulema ha hecho en el corto espacio de seis meses lo que no pudo lograr Bonaparte en algunos años. El tiempo ha hecho ver al mas estúpido el error grosero ó la mala fe de esos declamadores de tribunas, y de esos eternos fomenta-

dores de alborotos, que no quieren reconocer la absoluta diferencia que hay entre la guerra de invasion de Bonaparte, y la guerra de proteccion de los Borbones. El pueblo español en masa aborrecia esa pretendida Constitucion proclamada por algunos soldados rebeldes, y el nudo gordiano que se hubiera resistido á todas las tentativas de la diplomacia ha cedido á la espada del Príncipe frances.

„Los escritores revolucionarios de Lóndres y de Paris procuran excitar la compasion de sus lectores en favor del rebelde Riego para distraer así su atencion de una campaña tan gloriosa para la Francia, y un resultado tan feliz para el descanso del género humano, como el que actualmente suena de un extremo á otro de la Europa. No les impedimos que lloren á su *hombre*, aunque él solo haya sido la causa de su desgracia y de la de su pais; pero sin duda juzgan los jacobinos hemos olvidado la feroz alegría que manifestaron cuando fueron conducidos al suplicio el virtuoso General Elío, el fiel Goisú y tantos otros nobles mártires del honor y del deber (1). ¿Pero qué! ¿No son estos los que despues de haber bailado sobre el sepulcro de Luis XVI tributaron lágrimas á Robespierre? ¿No son los que mancharon sus manos en la sangre del Duque de Enguien, y despues han llevado luto por la muerte del traidor Labedoyere y del pérfido Ney? ¿No son los que declamando sin cesar contra la tiranía, los vimos sin embargo vergonzosamente postrados á los pies de un tirano manchado con la sangre de millones de franceses, y que por un crimen desconocido en el universo hacia envenenar á sus propios soldados?”

ANUNCIOS.

Manifiesto á los españoles y compañeros de armas del Mariscal de Campo sir Juan Downie. En él hace patente este digno general español su constante fidelidad y amor al Rey, de que dió pruebas nada equívocas en circunstancias bien críticas en Sevilla, y hace ver la cruel persecucion que por ello sufrió de parte de los anarquistas. Se vende en la librería de Quirós.

Todos los señores suscriptores á los cuadernos de la Cartilla agraria que por las circunstancias pasadas no hayan podido hacerse con el completo de la obra, podrán acudir en Madrid á la librería de Rodriguez, donde se les venderán los cuadernos que les faltan al precio de 5 rs.; en la inteligencia que deben hacerlo en todo Enero próximo, pues pasado se han de poner en tomos, y no se venderán cuadernos sueltos.

La voz de la justicia, en la respuesta dada á una consulta hecha sobre la venta de los bienes eclesiásticos en los años de 21, 22 y 23; primera y segunda parte. Esta obra todo lo que tiene de sencilla y compendiosa, goza de importante, para que los interesados y los indiferentes se convenzan de los sólidos motivos que á un gobierno justo le asisten para sostenerse en los decretos de nulidad expedidos sobre este negocio. Se vende en las librerías de Quirós, Villa y Novillo.

(1) El cuerpo venerable de obispos ha tenido víctimas. Las han tenido tambien los cleros secular y regular en todos sus grados, y en no corto número. Las ciudades de S. Sebastian, Pamplona, la Coruña, Tuy, Orense, Valladolid, Oviedo, Burgos, Soria, Sigüenza, Madrid, Segorve, Zaragoza, Valencia, Granada, Málaga, Calatayud, Toledo, Segovia; las villas de Salvatierra, Aranda, Cañaveras, Cáceres y otra multitud de pueblos, que en parte ignoramos, y en parte no nos sugiere al pronto la memoria para estamparlos, han visto perecer á manos asesinas (ó con las formalidades de una justicia, que ejercida por un poder usurpado, no es otra cosa que un asesinato) á no pocos ilustres defensores de la causa de Dios y de los Reyes. En la Cataluña no hay acaso un pueblo, que no pueda presentar uno ó muchos egemplares de la atrocidad de nuestros revolucionarios. Los caminos tambien y la soledad de los campos han sido un teatro, donde tal vez se ha ofrecido en mas abundancia la sangre fiel al abominable idolo de la libertad, y no hay español que no pueda deponer de la feroz alegría con que nuestros jacobinos recibian la noticia de tan tristes sucesos. Esperamos que las infinitas acciones y sufrimientos heroicos de los Realistas españoles no quedarán condenados á un eterno olvido, sino que antes bien los perpetuará la historia algun dia para consuelo de la virtud, honra del nombre español, oprobio de la revolucion y escarmiento de los venideros. (L. R.)